

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 102 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 24 de mayo de 2021.

VISTO:

Informe Nº 109-2021-EPS.EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 18 de mayo, del Gerente de Administración y Finanzas. Informe Nº 153-2021-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de mayo de 2021, del Jefe de la Oficina de Logística Control Patrimonial. Informe Nº 122-2021-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de mayo de 2021, del Jefe de Planeamiento y Modernización Empresarial. Informe Nº 123-2021-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de mayo de 2021, del Jefe de Planeamiento y Modernización Empresarial. Informe Nº 382-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 23 de noviembre de 2020, del Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras. Informe Nº 436-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de diciembre de 2020, del Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.6 de la Directiva Nº002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", establece que: "7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser, aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el Formato publicado en el portal web de SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratorio parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC. siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación de/ PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC".

Que, el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo



...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 02-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

N° 082-2019-EF establece que: "**15.1** Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidad los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. **15.2** Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujete al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. **15.3** El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

Que, el artículo 19° de la citada norma establece, que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación del crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "**6.1.** El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** **6.3.** La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento probatorio o modificadorio, de ser el caso. **6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de precios, que estén incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante artículo 41° del citado precepto normativo, establece que: "**4.1.1.** Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber destinado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establecen el Reglamento. **4.1.2.** Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno, afectos de no generar mayores gastos por demoras en a la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146".

Que, mediante resolución N° 065-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., para el ejercicio fiscal 2021, que contiene 17 procedimientos de selección.



**...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N°102-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

Que, mediante resolución N° 079-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 21 de abril de 2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., agregando 01 (un) procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N° 382-2020-OEPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 23 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras se dirige a la Gerencia General mencionando que, habiéndose aprobado la actualización del Expediente Técnico del proyecto: "Remodelación de medidores de agua; en el (Ia) EPS. EMAPICA S.A en la localidad de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", corresponde proseguir con el proceso de convocatoria de Ejecución de Obra.

Que, mediante informe N° 436-2020-OEPO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras se dirige a la Gerencia General mencionando que, habiéndose aprobado la actualización del Expediente Técnico del saldo de la obra: "Remodelación de conexiones domiciliarias de agua potable; en el (Ia) EPS EMAPICA S.A, distrito de Ica, Provincia Ica, departamento Ica", corresponde proseguir con el proceso de convocatoria de Ejecución de Obra.

Que, mediante informe N° 122-2021-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de mayo de 2021, el Jefe de Planeamiento y Modernización Empresarial, se dirige al Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, luego del análisis correspondiente indica que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, para atender la ejecución del saldo de obra: "Remodelación de conexiones domiciliarias de agua potable; en el (Ia) EPS EMAPICA S.A, distrito de Ica, Provincia Ica, departamento Ica", asimismo, adjunta el certificado de crédito presupuestario N° 0010 (donaciones y transferencias) y la certificación presupuestaria N° 0288-2021 (recursos directamente recaudados), siendo el estado de las certificaciones aprobadas.

Que, mediante informe N° 123-2021-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de mayo de 2021, el Jefe de Planeamiento y Modernización Empresarial, se dirige al jefe de la Oficina de Logística, luego del análisis correspondiente indica que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, para atender la ejecución de obra: "Remodelación de medidores de agua; en el (Ia) EPS. EMAPICA S.A en la localidad de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", asimismo, adjunta el certificado de crédito presupuestario N° 0009 (donaciones y transferencias) y la certificación presupuestaria N° 0289-2021 (recursos directamente recaudados), siendo el estado de las certificaciones aprobadas.

Que, mediante informe N° 153-2021-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística Y Control Patrimonial, recomendó la Tercera Modificación al Plan anual de Contrataciones 2021 de la EPS EMAPICA S.A., a efectos de incluir dos (02) procedimientos de selección, conforme detalla en el referido documento dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas mencionando que: De acuerdo al artículo 6, número 6.4 del reglamento de la Ley de Contrataciones, "...es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad", sin otro en particular derivar el presente



**...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N°002-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

expediente de contratación a quien corresponda para dar cumplimiento a la directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Que, mediante informe N° 109-2021-EPS.EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 18 de mayo de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, se dirige a la Gerencia General señalando que el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2021 de la EPS EMAPICA S.A., los siguientes Procedimientos de Selección: "Ejecución del saldo de obra: Remodelación de conexiones domiciliarias de agua potable; en el (Ia) EPS EMAPICA S.A, distrito de Ica, Provincia Ica, departamento Ica" y "Ejecución de obra: Remodelación de medidores de agua; en el (Ia) EPS. EMAPICA S.A en la localidad de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica". En tal sentido cumpliendo con los requisitos necesarios, contenidos en el documento adjunto, se remite dos expedientes, a 237 folios para el Expediente de Contratación "Ejecución del saldo de obra: Remodelación de conexiones domiciliarias de agua potable; en el (Ia) EPS EMAPICA S.A, distrito de Ica, Provincia Ica, departamento Ica" y a 325 folios para el Expediente de Contratación "Ejecución de obra: Remodelación de medidores de agua; en el (Ia) EPS. EMAPICA S.A en la localidad de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica" para su evaluación y aprobación respectiva.

En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la EPS EMAPICA S.A., A efectos de incluir (2) procedimientos de selección detallados en el informe N° 153-2021-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de mayo de 2021.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la EPS EMAPICA S.A., a efectos de incluir los siguientes procedimientos de selección:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROCESO DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO
1	Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra: Remodelación de conexiones domiciliarias de agua potable; en el (Ia) EPS EMAPICA S.A, distrito de Ica, provincia Ica, Departamento Ica.	Recursos directamente recaudados / Donaciones y transferencias	Adjudicación Simplificada	A Precios unitarios	S/ 1,596.611.92 incluido I.G.V.
2	Contratación para la ejecución de Obra: Remodelación de medidores de agua, en el (Ia) EPS EMAPICA S.A en la localidad de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica.	Recursos directamente recaudados/ Donaciones y transferencias	Adjudicación Simplificada	A Precios unitarios	S/ 1,616.218.47 incluido I.G.V.



...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N°102-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer al Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

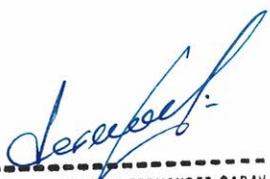
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO CUARTO.- Disponer a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





Mr. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.